



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

NEVA REDACCION

ORDENANZA N° 11236

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal junto a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada, deberá contemplar un Plan de Mejoras y Capacitación en Higiene y Seguridad a todas las dependencias municipales y el personal de las mismas.

Objetivos

Art. 2º: Prevenir accidentes de trabajo y mejorar las condiciones de higiene y seguridad.

Objetivos Generales

Art. 3º: Serán objetivos generales de la presente:

- 3.1. Promover aspectos de la relación laboral: (plan de mejoras, información interna, trato casi directo con la asegurada, estadísticas de accidentes, asistencia médica obligatoria, etc.).**
- 3.2. Reducir la siniestralidad: Incorporar o capacitar servicios de profesionales en ingeniería y técnicos especialistas; elaborar y supervisar la ejecución de planes, todo ello coordinado y dirigido junto a la A.R.T.**
- 3.3. Reparar los daños: Fiscalizar y auditar la calidad de las prestaciones y supervisar eficazmente la calidad de los mismos.**
- 3.4. Promover la recalificación: Bajar los riegos y accidentes laborales; cumplir con la ropa y elementos de protección.**



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

NEUAREDAACION

ORDENANZA Nº 11236

3.5. Promover la negociación colectiva: La A.R.T. contratada deberá prestar servicios externos de asistencia, a las organizaciones sindicales de trabajadores e intervenir activamente en las discusiones de la convención colectiva, dentro de su especialidad.

Regulación y Supervisión

Art. 4º: Designase a un agente de la planta permanente de la Secretaría de Hacienda y Recursos Humanos, el que tendrá las siguientes funciones:

- a) Controlar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad dictando las disposiciones reglamentarias correspondientes.**
- b) Supervisar y fiscalizar el funcionamiento de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.**
- c) Requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus competencias.**
- d) Deberá asimismo mantener un registro de accidentes y elaborar los índices de accidentes anuales.**

Art. 5º: Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de abril de 2.007.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia